

DE PONGA

Relación nominal de los señores Concejales que quedan designados por proclamación en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral en la sesión celebrada por la misma el día veinticinco del corriente, con expresión del Distrito á que pertenecen.

Distrito primero, Sección única

- D. José Huerta Escandón
D. Venancio Díaz Muñiz
D. Francisco González Fernandez

Y en cumplimiento á lo que dispone el caso 2.º de la Real orden circular de 26 del corriente, firmo la presente en Beloso á 29 de Abril de 1909. —El Presidente, Ramón Muñiz. —El Secretario, Ginés del Río.

R. al núm. 2.418

TESORERÍA DE HACIENDA

PROVINCIA DE OVIEDO

Por Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 del mes último, se ha dispuesto que el período de recaudación voluntaria por cédulas personales empieza el 15 del presente mes en los pueblos en donde no alcance la ley de 3 de Agosto, relativa á la desgravación de los vinos, y cuyo período voluntario termina en 15 del próximo mes de Agosto.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes por el indicado concepto y de las entidades recaudatorias.

Oviedo 6 de Mayo de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Ramón Figueroa.

R. al núm. 2.473

Jugado especial de Marina

D. Antonio Hurtado de Mendoza y Canales, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del cuerpo Manuel Llana y Llana, por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Nicolás y de Micaela, natural de Villademar, en el Ayuntamiento de Cudilleró, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, de oficio jornalero, de un metro 730 milímetros, para que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Dolores, en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Ferrol á 5 de Mayo de 1909.—Por mandado de su señoría, El Secretario, Antonio Gómez Pérez. —V.º B.º—El Juez instructor, A. Hurtado de Mendoza.

R. al núm. 2.410

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey

Mes de Mayo de 1909

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Table with 2 columns: Nombres de los capítulos, Periodo ordinario 1909. Lists items like Gastos Ayuntamiento, Policía de seguridad, etc., with amounts in Pts. and Cts.

En San Martín del Rey á 1.º de Mayo de 1909.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.—El Secretario, Faustino Alonso.

Sesión del día 1.º de Mayo

El Ayuntamiento aprobó esta distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del presupuesto durante el expresado mes.—El Secretario, Faustino Alonso.—Visto bueno.—El Alcalde, Nespral. R. al núm. 2.401

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día primero del corriente, acordó sacar á subasta la construcción de un edificio para escuelas de niños y niñas en el distrito escolar de Cocañin, cuyas obras se han de ejecutar con arreglo á los proyectos y pliego de condiciones al efecto aprobados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público, señalando el plazo de diez días para presentar reclamaciones contra el citado acuerdo, y advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se produzcan.

San Martín del Rey, 5 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 2.373

Alcaldía de Grandas de Salime

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento vecinal de consumos del corriente ejercicio, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que sean pertinentes, las que no les serán admitidas pasado dicho plazo.

Grandas de Salime, Abril 30 de 1909.—El Alcalde, Francisco Magadán. R. al núm. 2.368

Ayuntamiento de Oviedo

Mes de Mayo de 1909

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1909.

Table with 4 columns: NOMBRES DE LOS CAPITULOS, De pago inexcusable (Pts., Cts.), De pago diferible (Pts., Cts.), TOTAL (Pesetas, Cts.). Lists items like Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, etc.

Oviedo 1.º de Mayo de 1909.—El Contador, Ramón Álvarez Builla.—Visto bueno.—El Alcalde, F. Vallado.

Sesión del día 7 de Mayo

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos formada por la Contaduría para las obligaciones del presente mes.—Por acuerdo de S. E.—Rafael Aguado Ramírez, Secretario accidental.—El Alcalde, F. Vallado.

Alcaldía de Pravia

Mes de Mayo 1909

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Table with 2 columns: Nombres de los capítulos, Presupuesto ordinario 1909. Lists items like Gastos Ayuntamiento, Policía de seguridad, etc., with amounts in Pts. and Cts.

Pravia 6 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Sabino Montas.

R. al núm. 2.395

Alcaldía de Nava

Habiendo desaparecido del barrio del Solano la joven María Collada Posada, de quince años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo algo rubio, ojos castaños y nariz un poco chata, se ruega á las Autoridades ó personas que tengan noticia de su paradero lo participen á esta Alcaldía

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Alcaldía de Oviedo. Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Lucio Francos Suárez, vecino de esta ciudad, en solicitud de licencia para establecer un servicio de coche de punto, destinado al servicio público, en plaza del 27 de Marzo, se hace saber por medio de este periódico oficial que hasta el 25 del actual pueden presentarse por los que se creen perjudicados las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Alcaldía según dispone el artículo 4.º del Reglamento para el servicio y funcionamiento de los coches de punto.

Oviedo y Mayo 6 de 1909.—El Alcalde, F. Vallado. R. al núm. 2.399

Alcaldía de Muros

EDICTO. Debiedo formarse en el mes actual el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica y urbana en el próximo año de 1910, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán las solicitudes de traspaso desde hoy hasta el día 30, acompañando los justificantes que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Muros y Mayo 1.º de 1909.—El Alcalde, José Valle. R. al núm. 2.398

Alcaldía de Quirós

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de territorial para el año de 1910, se hace saber para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan presentar durante el mes de la fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas solicitudes de traspasos acompañadas de los documentos justificativos de las trasacciones de dominio que acrediten haber pagado los derechos a la Hacienda.

Quirós 4 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Baldomero Quintana.

R. al núm. 2.354

Alcaldía de Grado

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial sobre rústica y urbana para el año próximo de 1910, los que tengan que hacer alguna alteración en su riqueza presentarán durante todo el mes de Mayo ante esta Junta pericial las oportunas instancias acompañadas de las correspondientes escrituras, en las que conste haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Grado 29 de Abril de 1909.—El Alcalde, Ramón R. Carreño.

R. al núm. 2.396

Alcaldía de Avilés

Relación nominal de los mozos de este concejo, correspondientes al reemplazo del año actual y revisión de 1907, los cuales se hallan ausentes en los puntos que se indican y han infringido lo prevenido en los párrafos segundo de los artículos 33 y 95 y artículo 105 de la ley de Reemplazo, a quienes el Excmo. Ayuntamiento formó expedientes de prófugo por dichas faltas, y en sesión de 30 de Abril último les declaró prófugos por su falta de presentación ante el mismo.

Reemplazo de 1909

Núm. 3 Juan Gonzalez y Garcia, hijo de Fructuoso y Florentina, en los Estados Unidos.

9 Nicolás Alvarez Rodriguez, de Nicolás y Florentina, en la Isla de Cuba.

10 Eladio Blanco Fernandez, de Juan e Inocencia, en la Habana.

17 Dámaso Conde Garcia, de Manuel y Carmen, en la Isla de Cuba.

19 Fructuoso Garcia Ovies, de Eduardo y Dolores, en idem.

20 José Rodríguez Díaz, de Ramón y Rafaela, en idem.

23 Eduardo Rodríguez Bango, de Pantaleón y María, en la Habana.

29 Manuel Rodríguez y Rodríguez, de José y Genoveva, en Guira de Méjena.

30 Manuel Garcia Rodriguez, de Florentino y Manuela, en la Isla de Cuba.

31 Arturo Garcia Gonzalez, de Marcelino y Josefa, en idem.

41 Eliseo Bello y Garcia, de Valentín y Sinfarosa, en Méjico.

42 Jesús Alonso Fernandez, de Francisco y María, en la Isla de Cuba.

45 Alvaro Alonso Kopp, de José y Victorina, en idem.

47 Gabriel Mariño Iglesias, de José y Jovita, en Buenos Aires.

48 José Conzalez y Gonzalez, de Cándido y Juana, en la Isla de Cuba.

49 Luis Suarez Fernandez, de Carlos y Celestina, en idem.

57 Bernardo Rodriguez Garcia, de Bernardo y Carmen, en idem.

59 Ramón Garcia Muñoz, de Manuel y María, en id.

60 Julián Arias Martinez, de Ramón y Teresa, en la Habana.

62 Joaquín Diaz Rodriguez, de Bernardo y Germana, en la Isla de Cuba.

64 José Muñoz Suarez, de José y Juana, en id.

66 Francisco Gonzalez Suarez, de Manuel y Marcela, en id.

67 Hermenegido Alvarez Solís, de Higinio y Juana, en Santa Clara.

69 Fernando Alonso Maza, de Fernando y Prudencia, en ignorado paradero.

70 Avelino Alvarez Argüelles, de Felipe y Anastasia, en la Habana.

72 Claudio Llana Sanchez, de Casimira, en ignorado paradero.

73 Julio Garcia Gonzalez, de Luciano y Teodora, en la Isla de Cuba.

76 Abelardo Feito Rodriguez, de Francisco y María, en id.

78 Manuel Nieto Alvarez, de Gabriel y Modesta, en ignorado paradero.

79 Celestino Gonzalez Muñoz, de Manuel y Celestina, en Cuba.

82 José Granda Solís, de Adriano y Manuela, en la Isla de Cuba.

84 Amadeo Conde Alvarez, de Juan y Carmen, en idem.

85 Alfredo Rodriguez Entrialgo, de Ramón y Máxima, en ignorado paradero.

91 Marcelino Muñoz Suarez, de Basilio y Ramona, en Remedios, Cuba.

94 Manuel Compán Gomez, de Isabel, en Las Cruces Cuba.

98 Bonifacio Rodriguez Fernandez, de Francisco y María Antonia, en ignorado paradero.

100 Celestino Vela Barquinero, de Antonio y Juliána, en id.

101 Jenaro Muñoz Alvarez, de Manuel y Teresa, en la Isla de Cuba.

104 Antonio Alonso Alonso, de Isidro y Angela, en ignorado paradero.

108 Manuel Gutierrez Gonzalez, de Bernardo y Josefa, en la Isla de Cuba.

111 José Quirós Ortiz, de David y Teresa, en ignorado paradero.

112 Amadeo Fernandez Fernandez, de Gabino e Isabel, en id.

113 José Alonso Redal, de Ramón y Florentina, en la Isla de Cuba.

114 Gonzalo Fernandez Noriega, de José y María, en ignorado paradero.

116 Virgilio Fernandez Garcia, de Francisco y Serafina, en la Habana.

125 Constantino Suarez Lopez, de José y Elvira, en la Isla de Cuba.

127 Silvino Fernandez Diaz, de Fructuoso y Tomasa, en la Habana.

134 Juan Rodriguez Sanchez, de Froilán y Rufina, en Unión de Reyes.

137 Vicente Alvarez Perez, de Domingo y Elvira, en ignorado paradero.

141 Marcelino Rodriguez, de Sabina, en Estados Unidos.

145 Ramón Menendez de los Heros, de Enrique y Engracia, en la República Argentina.

146 Emilio Fernandez Barbade, de Manuel y María, en ignorado paradero.

Reemplazo de 1907

Núm. 75 Leopoldo Rodriguez Garcia, hijo de Celestino y Filomena, en Méjico.

Avilés 4 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Carlos Lobo.

El Secretario, Honorario A. Mesa.

R. al núm. 2.374

Alcaldía de Morcín

Durante el presente mes, en los días laborales se halla habiendo el periodo de traspaso de la riqueza territorial, pecuaria y urbana en este término municipal, a cuyo efecto pueden presentar los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento las solicitudes debidamente documentadas, sin cuyo requisito no tendrán efecto los traspasos.

Morcín y Mayo 1.º de 1909.—El Alcalde, Nicolás Fernandez.

R. al núm. 2.417

Alcaldía de Candamo

Hallándose terminado el proyecio de repartimiento del impuesto de consumos de este concejo, formado por el Ayuntamiento y Junta repartidora para el corriente año, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de doce días, para que los contribuyentes inscritos en él puedan examinarlo y producir las reclamaciones ante la Junta que crean pertinentes, transcurrido dicho plazo no serán admisibles.

Las Consistoriales de Candamo 7 de Mayo de 1909.—El Alcalde, José María Lopez.

R. al núm. 2.423

Alcaldía de Boal

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial de rústica y urbana para el próximo año de 1910, los propietarios y colonos lo mismo vecinos que forasteros, que tengan que hacer alguna alteración en su riqueza imponible, pueden presentar durante el mes actual, a esta Junta pericial las instancias oportunas, acompañando a las que se referán a bienes en propiedad las correspondientes copias de escritura, en las que conste haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda, sin cuyo requisito legal no serán admitidas.

En Boal, Mayo 1.º de 1909.—El Alcalde, José M. Villamil.

R. al núm. 2.432

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Burgos

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente se cita y llama al procesado por hurto Manuel Fernández Menéndez, natural y vecino de Llanes, soltero, obrero, de 21 años de edad, estatura regular, pelo castaño claro, color sano, labios finos y cejas al

pelo, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, con apercibimiento de pararle los perjuicios de la Ley si no comparece.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a su busca, captura y conducción a este Juzgado.

Burgos 22 de Abril de 1909.—Pedro M.ª de Castro.—El Escribano, Marciano Irazu.

R. al núm. 2.383

Juzgado de Pola de Lena

Don Víctor Covian y Frera Juez de primera instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 22 del actual y hora de las doce tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis mayores contribuyentes que, en unión del Sr. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria, han de constituir la Junta de partido para la elección de señores Jurados, según previene el artículo 31 de la ley del Jurado.

Lo que se hace público a medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos consiguientes.

Dado en Pola de Lena a cinco de Mayo de mil novecientos nueve.—El Secretario de Gobierno, por mandado de su señoría, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 2.400

Juzgado de Llanes

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Ramón Díaz Izquierdo, Procurador de la Audiencia de Oviedo, de la suma de ochocientos dos pesetas sesenta y dos céntimos, por honorarios del Letrado D. Julián Basaran Alesón y costas a dicho Procurador por la defensa y representación de Pedro Berodia Sanchez, vecino del Escobal, en la causa contra él seguida por parricidio, costas posteriores y las causas y que se causen hasta el efectivo pago, he acordado que en la sala audiencia de este Juzgado se saquen a pública subasta el día cinco de Junio próximo, a las once de la mañana, sin sujeción a tipo, las fincas embargadas al Berodia Sanchez para asegurar dichas responsabilidades, cuyas fincas son las siguientes:

1.ª En términos del pueblo de Puertas de Cbrales y sitio de Muñambrego, una finca destinada a prado y bravío, que linda Este herederos de D.ª Teresa Fernandez, Sur dichos herederos, Oeste tránsito y Norte también tránsito; mide cuarenta y ocho áreas próximamente; tasada en mil cuatrocientas pesetas.

2.ª En el mismo sitio de Muñambrego una casa y cabaña deterioradas: cabida veinticuatro metros próximamente; linda Este, Sur y Oeste herederos de D.ª Teresa Fernandez y Norte tránsito; compone todo una sola finca; tasada en doscientas pesetas.

3.ª En términos del Escobal y sitio de Fuente del Escobal, una finca cerrada sobre si; que linda al Este Antonio Allende Vallines, Oeste, Sur y Norte tránsito; públicos; mide treinta

áreas sesenta centiáreas, está destinada á bravío y labor; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

4.^a En el mismo pueblo y sitio un prado llamado Pindal; que linda al Este herederos de Manuel Morán, Sur herederos de Antonio Berridi y Prudencio Fernandez, Oeste y Norte tránsitos públicos: mide dieciocho áreas; tasada en doscientas sesenta pesetas.

5.^a En iguales términos y sitio de la Llosa de la Castañar, una finca cerrada sobre sí, destinada á cultivo y bravío; que linda al Este pasto común, Sur Francisco Niembro, Oeste y Norte tránsitos; mide treinta y seis áreas; tasada en ochocientas setenta y cinco pesetas.

6.^a En los mismos términos y sitio llamado Rozada un terreno bravío con varios árboles castaños y avellanos; que linda al Norte Josefa García, Este, Sur y Oeste tránsitos públicos: mide cinco áreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.^a En los repetidos términos y sitio del Salviejo un prado que linda Norte cerradura y tránsito, Sur Rafael Niembro, Este Francisco Ortiz y Oeste Valeriano Berodia: mide seis áreas; tasada en ciento ochenta pesetas.

8.^a En los mismos términos y sitio otra finca en abertal, á bravío, de cuatro áreas; que linda al Este Francisco Berridi, Sur Juan Caldevilla, Oeste herederos de Antonio Fernandez y Norte riega de la Concha; tasada en cincuenta pesetas.

9.^a En dichos términos y sitio de Fuente del Escobal un terreno á bravío en abertal con varios castaños; linda al Este Pedro Berodia, Oeste Ramón Sanchez, Sur y Norte tránsitos públicos: mide seis áreas próximamente; tasada en cien pesetas.

10 En los repetidos términos y sitio del Cabero un prado que linda al Sur y Norte herederos de Urbano Rojo, Este Alejo Cabrales y Oeste Narciso Alvarez: mide tres áreas próximamente; tasada en setenta y cinco pesetas.

11 En el pueblo del Escobal una casa habitación llamada del Orró, compuesta de cal y canto, teja, madera, piso, suelo y sala, sin número de población; linda derecha tránsito público, izquierda casa de Francisco Ortiz, espalda huerta de Pedro Berodia: mide veinticuatro metros cuadrados próximamente; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

12 En el mismo pueblo del Escobal otra casa establo llamada de Arriba, sin número de población; que linda derecha tránsito público, izquierda Alejo Cabrales y espalda herederos de D. Manuel Moran; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Se advierte que tendrá efecto la subasta sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad de dichas fincas, y que los que hayan de tomar parte en el remate habrán de consignar antes el importe del diez por ciento de la tasación.

Dado en Llanes á tres de Mayo de mil novecientos nueve.—Eduardo Sanchez.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 2.371.

Don Eduardo Sanchez Linares, Juez Instructor de Llanes y su partido.

Hago saber: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, se acordó proceder en

el local audiencia de este Juzgado de primera instancia, el día diecisiete del actual, á las once de la mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Llanes á cinco de Mayo de mil novecientos nueve.—Eduardo Sanchez.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 2.390

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, en la demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Manuel Meré en nombre de D. Benigno A. Llana y Villa, sobre presunción de muerte del ausente D. Francisco Alonso Villaverde, que nació en esta ciudad el día dieciocho de Agosto de mil ochocientos veintitres, hijo legítimo de D. José y doña Antonia; ha acordado, por providencia del día de ayer, se emplazase á las personas desconocidas é inciertas á quienes pueda perjudicar la declaración de presunción de muerte de que se trata, ó que tengan interés contrario á dicha declaración, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezcan y se personen en forma en el referido juicio, pues en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís veintinueve de Abril de mil novecientos nueve.—El Escribano, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 2.409

Juzgado de Valmaseda

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción del partido de esta villa de Valmaseda ha acordado, en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la *Gaceta de Madrid* y en el de la de Oviedo, á Armando Gutierrez Anido, hijo de Alonso y María, de 36 años, soltero, jornalero, natural de Cudillero (Oviedo), domiciliado que estuvo en Santurce y cuyo actual paradero se ignora, para que á las diez de la mañana del día dos de Junio próximo comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en la causa sobre resistencia á los agentes de la autoridad, instruída en este Juzgado contra el mismo, con el número 84 de 1908; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados extendiendo y firmo la presente en Valmaseda á seis de Mayo de mil novecientos nueve.—El Actuario, Ramiro López.

R. al núm. 2.419

Juzgado de Laviana

CEDULA

El Sr. D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha dictada en virtud de orden superior y diligencias practicadas al efecto, ha dispuesto que por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia se cite al penado Valentin González Huergo, de 19 años de edad, soltero, minero, hijo de Salvador y Enriqueta, vecino de La Vega, parroquia de San Andrés, en el concejo de San Martin del Rey Aurelio, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de ésta en dicho periódico oficial comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo con el objeto de hacerle las observaciones prevenidas en los artículos noveno y décimo de la Ley de condena condicional; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Ley.

Y para que sirva de citación en forma á dicho penado expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Pola de Laviana á cinco de Mayo de mil novecientos nueve.—Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 2.389

Juzgado de Gijón

Cédula

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del distrito de Oriente en proveído de hoy, dictado en ejecutoria contra Fermin Suárez Cuadra, por la presente se cita al perjudicado don José Scheredre, cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á fin de hacerle entrega de cincuenta y dos pesetas que para pago de la indemnización de perjuicios consignó dicho penado; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón, siete de Mayo de mil novecientos nueve.—Tomás Guisasa y Ovies.

R. al núm. 2.436

Juzgado de Pola de Siero

Don Marino Medina y Fernandez, Juez de primera instancia é Instrucción de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que el día veintiuno del corriente y hora de las quince tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis mayores contribuyentes, que en unión del Sr. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguo, han de constituir la Junta de partido para la elección de los Sres. Jurados, según previene el artículo 31 de la Ley del Jurado.

Lo que se hace público á medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos consiguientes.

Dado en Pola de Siero á siete de Mayo de mil novecientos nueve.—El Secretario de Gobierno, Marcial Alvarez Calienes.—V.º B.º.—Medina.

R. al núm. 2.437

Juzgado de Avilés

D. Perfecto Infanzón y Lanza, Juez de Instrucción del partido de Avilés.

Hago saber: Que el día veintiseis del corriente y hora de las once tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado, el sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en unión del Párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguo, de esta población la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Avilés á siete de Mayo de mil novecientos nueve.—Perfecto Infanzón.—El Secretario de Gobierno, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 2.386

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sindicato de Veriña-Aboño-Gijón

Disuelta y liquidada esta Sociedad, previene á sus accionistas que durante el plazo de un mes, á partir de esta fecha, podrán cangear las acciones por las de Sindicato Asturiano del Puerto del Musel, en la proporción de tres de aquéllas por dos de éstas.

Hecha la distribución de todos los gastos de la liquidación, corresponde satisfacer por cada acción que se reciba la cantidad de pesetas 3,80. Los señores accionistas que no hagan estedesebolsa en metálico recibirán las acciones con un cajetín en que conste quedan sujetas al pago de la referida cuota de 3,80 pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde el 20 de Mayo de 1909, cuyo total se les descontará al pagar el primer dividendo activo.

Dada la proporción del cange, puede resultar que algún propietario de acciones del Sindicato de Veriña-Aboño-Musel lo sea de un número no divisible por tres. Para facilitar la operación del canje, se ruega á los accionistas que estén en dicho caso que procuren una inteligencia entre sí, advirtiéndoles que de no conseguirla, el Consejo está facultado por la Junta general para vender las acciones indivisibles, entregando á sus propietarios la cantidad que les corresponda, después de deducir la parte de los gastos.

Gijón 5 de Mayo de 1909.—El Presidente, Luis Adaro.—El Secretario, José Ruiz Gomez.

R. al núm. 2.433

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

RIOSIA

Según me participa el Alcalde de barrio de Felguera, el día once del corriente desapareció del monte de la Segada una potra de tres años de edad, color negro, de una alzada de seis cuartas, tiene en la pata izquierda una mancha blanca que baja hasta la ranilla y en ésta otra mancha negra del tamaño de una avellana, en la pata derecha tiene el casco blanco y debajo de la ranilla tiene unos pelos blancos, y herrada de las cuatro patas, y es un poco baja del ancla, cuya potra es propiedad de D. Francisco Muñiz Fernandez, vecino del mismo pueblo.

Riosa y Abril 29 de 1909.—El Alcalde, J. Muñiz

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial